

RESOLUCION N°92.1.2.1.

0934

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de abril de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "STM SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SERMANSEG CIA. LTDA.";

QUE el doctor Manuel Suárez Rites ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno y Policía mediante Oficio N° DGAJ-9694236 de 10 de octubre de 1991, previo informe favorable N° 910764-S-4d de 29 de mayo de 1991 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, han emitido Visto Bueno para la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°SC.IIC.DICL.92.0295 de 3 de junio de 1992 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.376 de 15 de junio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-69285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E F E R E N D O :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "STM SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SERMANSEG CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/5'100.000,00, dividido en 5.100 participaciones de S/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

- 2 -

"STM SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  
SERMANSEG CIA. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 JUN 1992

~~DR. JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS~~

ANC/FCBT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1469 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 12 de junio de 1992

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

